

**22578** RESOLUCIÓN de 31 de julio de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.204/1995, promovido por Danske Mejeriers Faellesorganisation, actuando como codemandada «Vega Berisa, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.204/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Danske Mejeriers Faellesorganisation, actuando como codemandada «Vega Berisa, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de octubre de 1994 y 21 de febrero de 1995, se ha dictado, con fecha 27 de noviembre de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut, actuando en nombre y representación de la entidad Danske Mejeriers Faellesorganisation, contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 5 de octubre de 1994, por la que se concedió el registro del rótulo de establecimiento número 207.397, «Lupa», así como contra la de 21 de febrero de 1995 por la que se desestimó el recurso ordinario formalizado contra la misma, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son ajustadas a Derecho; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de julio de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**22579** RESOLUCIÓN de 31 de julio de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 888/1995/04, promovido por Thomson Tour Operations Limited.

En el recurso contencioso-administrativo número 888/1995/04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Thomson Tour Operations Limited contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de enero y 10 de mayo de 1995, se ha dictado, con fecha 30 de diciembre de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Victorio Venturini Medina, actuando en nombre y representación de la entidad Thomson Tour Operations Limited, contra las resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 10 de mayo de 1995, desestimatoria del recurso interpuesto contra la de 5 de enero de 1995, por las que no se concedió la inscripción en el Organismo mencionado de la marca número 1.752.299, «Skytours», para distinguir los servicios de la clase 39, expresados en la instancia de solicitud de dicha marca, debemos declarar y declaramos que las resoluciones impugnadas son conformes al ordenamiento jurídico y, en consecuencia, confirmamos su plena validez y eficacia. Sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de julio de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**22580** RESOLUCIÓN de 31 de julio de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 944/1995, promovido por «Concordia Hotels, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 944/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Concordia Hotels, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de octubre de 1994 y 15 de febrero de 1995, se ha dictado, con fecha 19 de noviembre de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Ramón Rodríguez Noriega, en nombre y representación de «Concordia Hotels, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de octubre de 1994, así como contra la que la confirma en reposición de 15 de febrero de 1995, por la que se deniega la marca número 1.726.034, «Corotel», para amparar servicios de la clase 42.<sup>a</sup> del Nomenclátor, declaramos conformes a Derecho las citadas Resoluciones; sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de julio de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**22581** RESOLUCIÓN de 31 de julio de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 415/1995, promovido por don Alfonso José López Rueda.

En el recurso contencioso-administrativo número 415/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Alfonso José López Rueda contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1991 y 19 de junio de 1992, se ha dictado, con fecha 29 de enero de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfonso José López Rueda contra resolución presunta del Registro de la Propiedad Industrial denegatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución publicada el 5 de febrero de 1991, y mediante la que se concede el registro de la marca número 1.284.927, Alfredo Reina, debemos declarar y declaramos no conforme a Derecho la resolución recurrida, dejándola sin efecto, denegando la inscripción de la marca mixta «Alfredo Reina», número 1.284.927/8. No se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de julio de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.